BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3787 | Buenos Aires, Lunes 18 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, junio 2 de 1906.

Visto lo manifestado por la legación argentina, en Chile,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Los Angeles, con jurisdicción en la provincia de Bio Bio, al señor Pedro Tihista.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, junio 2 de 1906.

Visto lo manifestado por la legación argentina, en Chile,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Antofagasta con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, exceptuando el departamento de Taltal, al señor Horacio Bossi Cáceres.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Nombrando un vicecónsul

Buenos Aires, junio 2 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vicecónsul en Mentone (Francia) al doctor Sigismundo Appenzeller.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Transferencia de un terreno

Buenos Aires, junio 9 de 1906.

Vistas estas actuaciones, y resultando que abonados los intereses y primera cuota del precio en que el señor Mauricio Mayer adquirió en subasta pública el 3 de enero último los lotes nos 5 y 6 del dique nº 2 del puerto de la capital, nada obsta para que éste los transfiera á favor de la sociedad anónima «Grandes Molinos Porteños».

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase á favor de la referida sociedad anónima «Grandes Molinos Porteños», la transferencia pedida por el señor Mauricio Mayer, de los derechos y obligaciones referentes á los lotes de terreno nos 5 y 6 que éste adquirió en remate público, en el dique nº 2 del puerto de la capital, con destino, exclusivamente, al establecimiento de molinos.

La sociedad adquirente queda en un todo sujeta á las bases establecidas para la venta.

Comuníquese, pase al escribano mayor de gobierno para la escrituración correspondiente, y fecho, archívese en la Contaduría General.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Denegando autorización para efectuar un descargo.

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto este expediente elevado por la Administración General de Impuestos Internos en el que, según el inventario que ha levantado de las existencias del ingenio «La Trinidad» ha comprobado diferencias en la cuenta de alcoholes de buen y mal gusto, que exceden de la tolerancia de 2 % que acuerda el decreto reglamentario de la ley nº. 3761, consistentes esas diferencias en la cantidad de 15.547 litros alcohol absoluto, y producidas cuando los depósitos particulares del ingenio revestían el carácter de fiscales, solicitando en consecuencia que por equidad, se le autorice para llevar á cabo el consiguiente descargo, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto por resoluciones anteriores, que no deben acordarse otras mermas que la establecida en el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley de alcoholes **nº. 3.761,** en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos.

PIÑERO.

III

Denegando la devolución de unos derechos.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, que no procede la devolución de derechos que reclama el señor Sidney H. Puleston, pues el vapor «Athea» abonó el impuesto en la forma que correspondía con arreglo á la reglamentación en vigor, en la fecha en que efectuó operaciones (22 de enero),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (305) trescientos cinco esqueletos y un cajón, formando en todo (640) seiscientos cuarenta bancos de madera y hierro, para colegios, venidos en el vapor «Hilarius» y que según se expresa en la nota que precede de la inspección general de enseñanza secundaria y normal, elevada por el Ministerio de I. Pública, se destinan el servicio de la enseñanza de las escuelas de la nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (200.000) doscientos mil kilogramos de arena, venida en el buque «Beatriz Amanda P.» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de la misma, en virtud del contrato celebrado con los señores F. García y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4o de la ley no 4301, de 3 de febrero de 1904

SE RESUELVE:

Depáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (4) cuatro bultos, formando un rodillo aplanador para lastrar con agua, venidos en el vapor «Hypatia» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Obras Públicas, se destinan al servicio de las obras ordenados por la citada ley (puentes y caminos).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 11 de 1906

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (180,000) ciento ochenta mil kilogramos de arena venida en el buque «Colomba» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la nación, se destina al servicio de la misma, en virtud del contrato celebrado con los señores F. García y Cia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en la ley no 4290 de 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2417) dos mil cuatrocientos diez y siete caños y (7) siete uniones de material vítro, venidos en el vapor «Manchester Spirmer» y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destinan al servicio de la construcción de obras de saneamiento en el Campo de Mayo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (208.000) doscientos ocho mil kilos de arena venida en el pailebot «Pegli» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 28 de abril de 1906,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (500) quinientas barricas de cemento Portland, con peso de 200 kilos cada una, venidas en el vapor «Amiral Rigault de Genowlly» y que según se expresa en la nota qne precede del Ministerio de Obras Públicas, se destina al servicio de las obras de reconstrucción del conducto de aguas del Potrero de los Funes al Canal de San Luis.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 12 de 1906

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (51) cincuenta y un cajones conteniendo muebles y útiles de uso personal, venidos en el vapor........, y que según se expresa en la nota que precede del Ministerio de Guerra, se destinan al servicio del capitán contratado don Carl von Lücken.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 8 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (57) cincuenta y siete caños, (90) noventa válvulas, (394) trescientos noventa y cuatro cajas para válvulas (2) dos esqueletos con accesorios para válvulas. (27) veintisiete cajones válvulas y accesorios de hierro fundido, y (14) catorce bultos barras de hierro, venidos en el vapor «Belgian», y que según se expresa en la nota que precede de las obras de salubridad, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un profesor de inglés

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Hallándose vacante una cátedra de inglés en la Escuela Nacional de Comercio, por haber sido nombrado el señor Aquiles Barbieri, inspector de enseñanza secundaria y normal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de inglés en dicho establecimiento, al señor A. E. Williams.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando una profesora de labores

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

A fin de satisfacer necesidades urgentes del establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesora de labores en la escuela de aplicación anexa á la Normal de Maestras de Corrientes, á la señorita Delia M. Alvarez

Art. 2o Impútese su sueldo al inciso 16, ítem 6, anexo E.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un profesor de ciencias naturales.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Siendo indispensable el nombramiento de un profesor de ciencias naturales en el Colegio Nacional Noroeste de la capital, para disminuir el recargo de tarea docente que tienen los profesores de la materia en dicho establecimiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de ciencias naturales en el Colegio Nacional Noroeste de la capital, al doctor Domingo Schóo, cuyo sueldo de ciento ochenta pesos nacionales, se im-

putará al inciso 16, ítem 6 del anexo E. del presupuesto.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante 1º de la ayudantía del puerto de San Blas, al ayudante 2º de la subprefectura de Rosario, don Ramón Pérez, y para llenar la vacante que éste deja, á don Basilio Casal Suárez.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 11 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de escribiente 2º en la subprefectura de Gualeguaychú, á don Manuel F. Urtubey.
Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, junio 8 de 1906.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente 2º de la subprefectura del puerto de Gualeguaychú, don José B. Salvatierra.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Tierras y Colonias, en que comunica el fallecimiento del Inspector General de operaciones geodésicas, ingeniero don Ramón Vivanco, y atentas las propuestas formuladas por dicha dirección y teniendo en cuenta que es conveniente para la buena marcha de la administración llenar estos puestos por riguroso ascenso, de acuerdo con la antigüedad, y los servicios prestados en el desempeño de sus funciones,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector General de operaciones geodésicas al ingeniero de 1ª clase, don Lozano Molinari; ingeniero de 1ª clase al ingeniero cartógrafo, don Carlos Sourigues; en reemplazo de éste al agrimensor ayudante don Adolfo Pigretti; en lugar de éste al agrimensor, don Samuel Torrado; y para agrimensor en reemplazo del señor Tiberio San Román, á quien se ha concedido licencia, al señor Julio Alvarez de Toledo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo informado por la división de agricultura,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el celador ecónomo de la escuela agrícola de San Juan, don Antonio Moyano, y nómbrase en su reemplazo al actual jefe de celadores de la escuela de agricultura y ganadería de Córdoba, don Ricardo Bayá.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto el pedido que antecede, de la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Adolfo Bilbao, auxiliar de la administración de colonias Apóstoles y Azara, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, (100 m/n).
Art. 2º Este gasto se imputará al anexo H, inciso 1º, ítem 12 del presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Dejando sin efecto un nombramiento y designando reemplazante.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que la división de agricultura solicita aclaración del decreto de nombramiento de ecónomo de la escuela de agricultura de Tucumán, de fecha mayo 18 ppdo., en que se halla un error de nombre,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de 18 de mayo ppdo., por el cual se nombraba ecónomo de la escuela de agricultura de Tucumán, al señor don Absalón Lozada, y nómbrase en su reemplazo á don Absalón Ibarra.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Autorizando á la división de agricultura para celebrar un contrato

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto el proyecto de contrato que corre agregado á este expediente formulado por la división de agricultura, para contratar los servicios del señor Guillermo Zengel, como director de una chacra experimental,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de agricultura, para que contrate de acuerdo con el proyecto que corre agregado á este expediente, los servicios del señor Guillermo Zengel, quien desempeñará el puesto de director de una chacra experimental.
Art. 2º Comuníquese, y vuelva á la división de agricultura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo un permiso de reconocimiento.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Minvielli, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el mismo, sin que haya resultado oposición alguna,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Eugenio Minvielle el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre la costa del Océano, aguas adentro de la línea de las medias mareas, desde el cabo San Pio por el este hasta el límite este del reconocimiento solicitado por el señor E. Bergamo, con un largo de 50.000 metros por 400 de ancho, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.
Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la división de minas, geología é hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo un permiso de reconocimiento.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Gama, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor José Gama, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de cien (100) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Gama 100 metros de ancho desde su desembocadura en la parte sud de la bahía San Sebastian, entre el cabo del mismo nombre y Punta Basilica, aguas arriba, en una extension de diez kilómetros, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.
Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la división de minas, geología é hidrología á sus efectos debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo un permiso de reconocimiento.

Buenos Aires, Junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Emiliano D. Morcón, solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Emiliano D. Morcón, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre la costa del Océano, aguas adentro de la línea de las medias mareas, desde la punta sud de la bahía Buen Suceso, hasta el Cabo que cierra al norte la bahía Thetis en un largo aproximado de 38.000 mtrs. por 300 de fondo, lo que con la superficie de las bahías Thetis y Buen Suceso, forma la mencionada extensión de dos mil hectáreas, debiendo el interesado determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la división de minas, geología é hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que Brígida Pindura de Giménez, solicita título de propiedad del solar D, manzana 250 de la colonia Formosa, que fué concedido á su finado esposo don Francisco Giménez, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en ese solar se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Formosa, á fin de que, prévia reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de la sucesión de don Francisco Giménez, el título de propiedad del solar D, manzana 250 de la colonia Formosa, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan Bautista Sala, solicita título de propiedad del lote 3, fracción D, sección XXVII del territorio del Neuquen, del que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esa tierra se ha introducido el capital en haciendas y poblaciones exijidas por dicha ley y consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º Decláranse cumplidas por don Juan Bautista Sala, las obligaciones impuestas por la ley de 3 de noviembre de 1882, en la superficie de nueve mil setecientas doce hectáreas, setenta y una áreas, y cuatro centiáreas (9.712 hs, 71 as, 0,4 cts), del lote nº 3 fracción D, sección XXVII del territorio del Neuquen, de la que fué comprador de acuerdo con esa ley, y pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda título de propiedad de la referida superficie á favor del señor Juan Bautista Sala; fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que la sucesión de don Macario Rodríguez, solicita título de propiedad de los solares 7 y 8, manzana D, del pueblo Conesa de que es concesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la sucesión de don Macario Rodríguez, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad de los solares 7 y 8, manzana D, del pueblo Conesa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde abjudicar á don Alejandro Kropinilski, la mitad norte del lote 40 de la colonia Eldorado, dejando sin efecto previamente la concesión que de esa tierra se acordó á don Eufrasio Kosaban; y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la mitad norte del lote 40 de la colonia Eldorado, acordada á don Eufrasio Kosaban; concédese en venta á don Alejandro Kropinilski esa tierra, por el precio y condiciones vigentes, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Reservando para usos fiscales una manzana en el pueblo «Comodoro Rivadavia.»

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, en el que la división de minas, geología é hidrología, indica la conveniencia de reservar la manzana 77 del pueblo Comodoro Rivadavia, por haberse instalado en ella una perforadora; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Resérvase para usos fiscales la manzana 77 del pueblo Comodoro Rivadavia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Declarando caducada la concesión de la construcción de un puerto de cabotaje en río Quequen Grande.

Buenos Aires, mayo 22 de 1906.

Excmo. Señor:

Arranca la concesión de los señores Angel Gardella y Cía., de la ley 3968, que los autorizó para la construcción de un puerto de cabotaje en la desembocadura del río Quequen Grande, firmándose en junio 5 de 1901, el contrato respectivo entre V. E. y los concesionarios.

La expresada ley estableció las bases fundamentales de la concesión, y el contrato referido las repitió con ligeras variaciones.

Por el artículo 10 de la citada ley 3968, se establecieron los plazos dentro de los cuales debía firmarse ese contrato, empezar y terminar las obras: seis meses desde la promulgación de la ley para firmar el contrato, tres meses desde esa firma para empezar las obras, y dos años de iniciadas, para concluirlas.

Los dos primeros plazos fueron plenamente satisfechos, según consta de los antecedentes agregados, no habiéndose producido sino inconvenientes de detalle que fueron salvados administrativamente y en oportunidad.

Por razones que no me es dado apreciar, dado que carezco de la competencia suficiente para ello, los concesionarios no construyeron las obras dentro del término de los dos años fijados por el artículo 10 de la ley y cláusula cuarta del contrato.

En tales circunstancias no negadas por los recurrentes, se había producido el caso de inejecución de las obras dentro del expresado término, previsto y penado por la ley y el contrato; con arreglo al artículo 14 de la primera y cláusula 18 del segundo, había quedado sin efecto la concesión, con la pérdida de la garantía, y lo que es más, por mandato legal que no era posible modificar administrativamente por V. E.

Que los señores Gardella y Cía se vieron entonces en el caso de gestionar ante el Congreso la prórroga de su concesión, dado que se encontraban inhabilitados para continuar su trabajo.

El congreso dictó en septiembre 30 del año ppdo., la ley nº 4891, en la cual acordó una prórroga á los referidos concesionarios, que debía durar hasta el 31 de marzo del corriente año

Vencida esta nueva prórroga y producidos los informes de las oficinas respectivas, que denuncian el estado actual de las obras, resulta evidentemente demostrado que la concesión de los señores Gardella y Cía., ha quedado sin efecto, por no haber terminado sus obras dentro del plazo de la ley 3968, contrato respectivo y dentro de la prórroga de la 4891;

Y como esta caducidad nace de la ley misma, dado el texto del artículo 10 de la primera y la no derogación de la segunda, en cuanto á la sanción establecida por el artículo 14 de aquélla, creo que V. E. no puede tomar ninguna medida ni adoptar resolución alguna que importe una alteración ó modificación de esa ley (art. 86, inciso 2 de la constitución).

En tal concepto, pienso:

1º Que V. E. no puede prorrogar los términos que las citadas leyes han fijado en esta concesión.

2º Que no puede resolver tampoco la continuación de las obras existentes, en la forma actual ó en otra diferente, sino mediante una ley que le autorice á ello y que derogue los mandatos de la vigente.

En el primer caso, y dando por terminada la concesión de los señores Gardella y Cía. por su falta de cumplimiento al contrato, en el tiempo estipulado, debe ser éste considerado rescindido con la pérdida de la garantía y sin recurso alguno para ante V. E., como se desprende del texto expreso de la ley 3968 (art. 14) y el contrato (art. 18).

En cuanto á la situación en que queden los contratistas, V. E. puede y debe apreciarla, por analogía, según lo dispuesto por la ley de obras públicas relativamente á los contratistas que no cumplen sus contratos dentro del tiempo estipulado.

En el segundo caso, creo que V. E. debe gestionar una nueva ley que autorize á continuar las obras existentes en el puerto de Quequen, en la mejor manera que convenga á los interes de la nación.

Si esa continuación debe hacerse por administración, si por medio de los mismos contratistas renovando los contratos con la nueva autorización legislativa, ó utilizando nuevos concesionarios, son cuestiones esencialmente administrativas, económicas y técnicas, que á V. E. corresponde apreciar, dado que dispone de elementos administrativos, datos económicos é informes técnicos que lo pone en condiciones de adoptar la mejor forma para la ejeción de la ley aludida.

En tales conceptos y condiciones, creo que V. E. resolverá el presente asunto dentro de las prescripciones legales que lo rigen.—*Julio Botet.*

—

Exp - 3132-S-900

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que por la ley nº 3968 se concedió á los señores Angel Gardella y Cía., el derecho de construir y explotar un puerto de cabotaje próximo á la desembocadura del río Quequen Grande.

Que de acuerdo con los plazos fijados por dicha ley, y la nº 4427, los concesionarios debían terminar los trabajos el 17 de abril de 1904.

Que vencido este término, los señores Gardella y Cía. obtuvieron por la ley nº 4891 de 30 de septiembre del año ppdo., una prórroga para la terminación de las obras hasta el 31 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que como manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, en sus informes precedentes, los concesionarios no han satisfecho esa obligación, pues se halla inconclusa la obra, hasta tal punto que con lo elementos de que dispone la empresa, y aun ampliándolos, no podrían terminarla en menos de un año y medio ó dos más.

Que por el artículo 14 de la ley nº 3968, ya citada, se establece que en el caso de que los señores Gardella y Cía., no hubieren dado cumplimiento á las obligaciones emergentes de la misma, la concesión quedará sin efecto.

Que pasadas estas actuaciones al señor Procurador General de la nación, éste funcionario ha producido su dictamen en el sentido de que debe declararse caducada la concesión, de acuerdo con los términos de la ley originaria mientras ella no sea modificada, toda vez que los contratistas no han cumplido con la obligación impuesta, bajo pena de caducidad, de dejar terminados los trabajos dentro del plazo señalado.

En mérito de estos antecedentes, y de conformidad con las prescripciones del referido dictamen del señor Procurador General de la nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducada la concesión acordada á los señores Angel Gardella y Cía, para la construcción de un puerto comercial de cabotaje, en la desembocadura del río Quequen Grande.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá á levantar un inventario del estado de las obras ejecutadas hasta la presente fecha.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la citada Dirección.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

———

II

Aprobando un proyecto general de vías férreas en el puerto de Rosario.

Exp. 2925 P. 1906.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Vista la propuesta formulada por la empresa constructora del puerto de Rosario para la colocación de vías férreas en dicho puerto, y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Dirección General de Ferrocarriles, en los cuales se deja establecido que el proyecto responde á las necesidades á que se destina esa construcción, y que la empresa concesionaria se obliga á colocar la cantidad de ochenta mil quinientos treinta y cuatro metros lineales de rieles distribuídos en vías simples, mixtas, cambios, etc., por la cantidad de doscientos treinta y un mil novecientos noventa pesos oro sellado ($ 231 990 o/s); que la propuesta para la construcción de estas líneas férreas, encuadra perfectamente en la interpretación dada al artículo 2º del contrato de concesión de estas obras por el decreto de fecha 24 de febrero del presente año, y sin perjuicio de las modificaciones de detalle que sea necesario introducir posteriormente, en lo que se refiere á la disposición de las vías,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto general de vías férreas que en el puerto de Rosario debe construir la empresa concesionaria, para la mejor explotación del mismo, y que representan ochenta mil quinientos treinta y cuatro metros lineales (80,534 m.) de rieles, por la cantidad de doscientos treinta y un mil novecientos noventa pesos oro sellado ($ 231.990 o/s.).

Art. 2º Apruébase también la escala de precios unitarios que se adjunta, para el caso de que sea necesario aumentar en lo sucesivo las vías simples, de tres rieles ó de grúa ó contra riel, como también para los aparatos de cambios y cruzamientos, debiendo estos últimos medirse en la forma indicada por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

———

III

Concediendo un permiso para extracción de arena.

Exp. 4333 S. 1906.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Vista la solicitud presentada por don A. Santiso, por la que pide permiso para extraer arena de un banco que existe en el río Ubicuy que se indica en el plano acompañado;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y la conformidad manifestada por el recurrente á las condiciones impuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don A. Santiso, el permiso que solicita para extraer arena del río Ubicuy, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda es con carácter precario, y el Poder Ejecutivo podrá dejarlo sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin dar lugar á reclamo ó indemnización alguna.

2ª El gobierno podrá también con elementos propios ó privados, extraer arena en toda la zona que abarca la concesión.

3ª El paraje para extraer arena, será fijado por la comisión de estudios del Río de la Plata, superior, debiendo el concesionario proporcionar las boyas necesarias para esta operación, así como un vapor y demás elementos para su colocación en el terreno. La conservación en buen estado de las boyas que señalen el paraje de extracción, estará á cargo del recurrente, cada vez que le sea requerido por la comisión de estudios del Río de la Plata, superior, ó por el inspector que designe el gobierno.

4ª Las embarcaciones serán medidas previamente por la mencionada comisóin.

5ª El concesionario abonará un derecho de 0,10 centavos moneda nacional por cada metro cúbico de arena extraída, y además la suma de $. 120 m/n, que depositará por trimestres adelantados en la tesorería de la Dirección General de Contabilidad y Contralor, para pagar el sueldo del inspector encargado de vigilar la extracción, y le dará alojamiento en sus embarcaciones.

6ª La cantidad mínima de arena que extraerá mensualmente, será de mil metros cúbicos, que deberá abonar aunque no fuesen extraídos.

7ª Depositará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este Ministerio, la suma de $ 500 m/n en garantía del cumplimiento de estas obligaciones.

8ª Justificará que los elementos de trabajo necesarios, se adquirirán en el extranjero, con cuyo fin se le acuerda el plazo de un año á partir de la fecha de aprobación del contrato respectivo, bajo pena de caducidad de la concesión, con pérdida del depósito de garantía. La extracción de arena deberá hacerse dentro del plazo de un año á contar de la misma fecha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

———

IV

Aprobando los planos de una línea férrea.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste presenta para su aprobación los planos de la línea de Nueva Roma á Huinca Renancó, comprendida entre los kilómetros 280 y 461^{560}, y solicita autorización para usar durmientes de acero en una parte del trayecto, en vista de la dificultad de obtener los de quebracho en cantidad suficiente; teniendo en cuenta que las leyes 4300 y 4481, relativas á dicha concesión no imponen una clase de durmiente determinado; y en atención á lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia y autorízase el empleo de durmientes de acero del tipo aprobado por decreto de tres de abril ppdo., hasta el kilómetro 461^{560}, excepto en los parajes salitrosos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA,
MIGUEL TEDÍN,

V

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Exp. 4151 C 906.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Vista la solicitud de licencia que antecede, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de cinco meses á contar del 15 del corriente, al ayudante de la 4ª sección de puentes, caminos y telégrafos (Mendoza, San Juan y San Luis), don Angel Corte, y nómbrase en su reemplazo mientras dure su licencia, á don José M. Cejas, quien percibirá el sueldo correspondiente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando un proyecto de ensanche de la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de ensanche de la Biblioteca Nacional, que el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública remite á los efectos de lo establecido en el acuerdo de 17 de abril último, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el saldo de la partida que el presupuesto vigente asigna, con destino al referido ensanche, no alcanza á cubrir el importe total del presupuesto respectivo, tratándose de trabajos que deben ser ejecutados por partes, puede sacarse á licitación el total de las obras reservándose el gobierno el derecho de realizar, por ahora, la parte que considere conveniente, cuyo gasto será atendido con los fondos de que se dispone;

Que habiéndose preparado el expresado proyecto por el arquitecto don Cárlos Morra y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas, conviene también que se encargue á dicho señor de la dirección de los trabajos, mediante la comisión que figura en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio del contralor técnico y administrativo del Ministerio de Obras Públicas;

De acuerdo con lo manifestado en el anterior informe,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ensanche de la Biblioteca Nacional, que se acompaña, así como su presupuesto que asciende á la suma de ciento treinta y siete mil doscientos cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 137.204,12)

Art. 2º La Dirección General de Obras Arquitectónicas, sacará á licitación pública la realización de las obras en la forma que se aconseja en el informe de fojas 62 y 63.

Art. 3º El gasto que originen las obras de que se trata, durante el corriente año, se imputará al anexo K. ítem 23, partida 1 del presupuesto vigente, no excediendo de la suma de noventa y seis mil novecientos sesenta y ocho pesos ($ 96.968 m/n.) á que asciende el saldo de dicha partida.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la expresada Dirección á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando la planimetría y perfil longitudinal de un ramal.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino presenta para su aprobación la planimetría y perfil longitudinal del ramal á las minas de carbón de Salagasta, á que se refiere el decreto de fecha 31 de agosto de 1905; y resultando de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que solamente hasta el kilómetro 12, dicha planimetría y perfil longitudinal revisten el carácter de definitivos, como lo dispone el decreto mencionado, y que desde ese punto en adelante los estudios y el proyecto presentados son de máxima solamente, y deben además sufrir las modificaciones indicadas por la expresada dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planimetría y perfil longitudinal de la referencia, hasta el kilómetro 12, debiendo la empresa dar comienzo á la construcción á la mayor brevedad é introducir en el resto del trazado las modificaciones aconsejadas en el informe que antecede.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Aprobando unos planos

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación de los siguientes planos: 1º—de conjunto de las vías é instalaciones en la ribera del Riachuelo; 2º—general de los muelles del Riachuelo; 3º—de la alcantarilla de bóveda de 1.50 metros de luz para desagüe: 4º—de cenicero provisional; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos de la referencia, y autorízase la ejecución de las obras bajo las siguientes condiciones:

1ª Este permiso se otorga con carácter precario, quedando obligada la compañía á efectuar la remoción de las obras dentro del plazo prudencial que al efecto se fijare, sin que tenga derecho á reclamo ó indemnización alguna; y siendo entendido que si así no lo hiciere, el gobierno se reserva el derecho de proceder á la extracción de los materiales que las compongan, quedando éstos en su beneficio;

2ª Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, á fin de que se lleven á cabo de estricta conformidad con los planos respectivos, á cuyo efecto la compañía concesionaria deberá darle aviso con la anticipación necesaria del comienzo y término de las obras, todo sin perjuicio de la intervención que corresponda á la Dirección General de Ferrocarriles.

3ª Por los conductos de desagüe, sólo podrán enviarse al Riachuelo aguas pluviales, quedando responsable la compañía si se comprobase que conduce otras servidas perjudiciales al Riachuelo, y siendo penada en tal caso con la caducidad del permiso.

4ª Las líneas del plano que indican el límite de la zona de ribera, y las de ubicación del galpón, quedan nulas y sin valor alguno, debiendo oportunamente la Dirección General de Obras Hidráulicas fijar dicho límite y establecerse la ubicación del galpón, de acuerdo con la misma Dirección.

5ª Para el muelle del guinche regirán las condiciones establecidas para el muelle principal, por decreto fecha 20 de febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Reconocimiento del señor Manuel Núñez Regueira como vicecónsul de la República Oriental del Uruguay en Rosario de Santa Fe.

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur respectivo á la patente que acredita al señor Manuel Núñez Regueira en el carácter de vicecónsul de la República Oriental del del Uruguay en Rosario de Santa Fe.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Reconocimiento del señor Bonifacio da Motta Martins como vicecónsul del Brasil en Paso de los Libros.

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur á la patente que acredita al señor Bonifacio da Motta Martins en el carácter de vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	30 —
Por inscripciones de hipotecas	»	441 20
Por inscripciones de propiedades	»	908 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	727 10
Por certificaciones de hipotecas	»	247 50
Por certificaciones de propiedades	»	496 50
	$	2850 30

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 16 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial	$	— —
Boletín Judicial	»	194 60
Total	$	194 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ÓRDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — JUNIO 12 DE 1906.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DE PAGO
F. C. del Sud	Pasajes	153 15		Tes'ría Gral.
» »	»	224 32		» »
» »	»	13 58		» »
» »	»	50 28		» »
» »	»	80 97		» »
» »	»	175 75		» »
» »	»	48 —		» »
F. C. Bs. As. al Pacífico	»	338 50		» »
» » »	»	108 —		» »
» » »	»	62 —		» »
» » »	»	79 —		» »
» » »	»	125 92		» »
» » »	»	58 15		» »
» » »	»	84 72		» »
» » »	»	72 —		» »
F. C. O. de Bs. As.	»	79 53		» »
» » »	»	152 23		» »
» » »	»	35 28		» »
F. C. T. Argentino	»	76 —		» »
» » »	»	109 20		» »
» » »	»	113 50		» »
F. C. G. O. Argentino	»	74 60		» »
» » »	»	217 75		» »
» » »	»	396 35		» »
F. C. N. E. Argentino	»	51 80		» »
» » »	»	75 60		» »
F. C. de Santa Fe	»	30 83		» »
» » »	»	90 28		» »
F. C. de Entre Ríos	»	26 55		» »
F. C. C. C. y N. O. A.	»	156 80		» »
F. C. A. del Este	»	22 —		» »
F. C. Andino	»	70 53		» »
F. C. B. B. y N. O.	»	4 95		» »
F. C. Bs. As. y Rosario	»	1064 58		» »
F. C. C. Argentino	»	1427 10		» »
Sociedad Anónima Nav. á vap. Nicolás Mihanovich.	»	943 90		» »
Sociedad Anó. Nav. á vap. Nicolás Mihanovich	»	640 10		» »
F. C. Bs. As. al Pac.	»	31 —		» »
Comp. Sansinena de Carnes Congeladas	Devolución de Patentes	200 —		» »
Calastreme Alberto	» » »	25 —		» »
Denti Pablo	Devolución de pat. de muelle.	80 —		» »
Linari Ana	Devolución por C. Territorial.	120 —		» »
Sociedad Anónima Nav. á vap. Nicolás Mihanovich.	Devolución de I. Internos	167 16		» »
Mussio David	Devolución de C. Territorial.	19 20		» »
Juan Arzeno	Devolución de der. de Adua.	40 13		» »
Juan Arzeno	» » »	125 88		» »
Juan y Alejandro Bancalari.	» » »	935 46		» »
Bustelli y Cía	» » »	889 16		» »
Bustelli y Cía	» » »	189 71		» »
Barbagelata Hnos	» » »	572 72		» »
A. M. Delfino y Cía	» » »	181 09		» »
A. Delón	» » »	336 10		» »
Quesada y Santa Coloma.	» » »	80 19		» »
Otto L. Willers	» » »	1373 59		» »
Otto L. Willers	» » »	877 70		» »
Weil Hnos. y Cía	» » »	1610 04		» »
» » »	» » »	355 44		» »
» » »	» » »	1854 91		» »
Bustelli y Cía	» » »	1065 95		» »
Wilson Sons y Cía	Por carbón	13556 48		» »
Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad.	Por luz eléc. á la O. de C. T. P. y Sellos	78 90		» »

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 15 de junio de 1906..........................	308.581 41	135.775 82	8 825 63	144 601 45	837 39
Total recaudado en el corriente mes.	4.233.163 15	1.862.591 76	120.974 96	1 983 566 72	51.238 15
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....................	52 034.236 17	22 895.063 89	1.581 912 93	24.476 976 82	340 196 06

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 128

Días 13 y 14 de junio de 1906.

Sin novedad.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Nombramientos de presidentes de un consejo de guerra y de una junta de excepciones.—Reducción de tiempo en el servicio de un conscripto.—Licencias.—Matrimonio.—Imposición de penas—Condena.—Edictos.

Nombramientos:

Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Estando vacante el cargo de presidente del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales del ejército y armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente del Consejo de Guerra Mixto para jefes y oficiales del ejércitos y armada, al señor general de brigada retirado don Carlos Smith.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Capital Federal, junio 13 de 1906.—Encontrándose vacante el puesto de presidente de la junta de excepciones permanente de Tucumán,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase presidente de la citada junta, al mayor don Juan B. Moncalvo, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Reducción de tiempo de servicio:

Buenos Aires, junio 7 de 1906. Encontrándose el conscripto Belisario Harmindegui, del batallón 3º de infantería de línea, dentro de lo determinado en el artº 9º, capítulo I, título I, de la ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos en el número 28 de la reglamentación de la misma, según se desprende de lo informado por el señor jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año de la clase del 84, Belisario Harmindegui, del batallón 3º de infantería de línea, de conformidad al artículo 9º, capítulo I, título I, de la ley 4707.

2º Tómese nota, dése al *Boletín Militar*, y archívese.—CAMPOS.

Licencias:

Al señor coronel don César Aguirre, jefe de la 5ª zona de brigada, por un mes, para venir á esta capital.

Al capitán don Vicente Posadas, de la 3ª región militar, por un mes, para pasar á Formosa.

Matrimonio:

Capital Federal, junio 9 de 1906.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al teniente del 1er batallón del regimiento 5 de infantería de línea, don Carlos Olivera Márquez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Emilia Róvere, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—CAMPOS.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 8 del corriente, impone al soldado Felipe de Felipe, del regimiento 4 de línea, «Coraceros General Lavalle», por haber cometido la falta de deserción, las penas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, de acuerdo con el artículo 704, inciso 1º, y 710 del Código de Justicia Militar, y la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el estado, en su calidad de individuo del ejército dispone el artículo 708 del código citado.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 6 del coriente, impone al soldado Domiciano Iglesias, del regimiento 12 de infantería de línea, por haber cometido deserción calificada, un año y seis meses de recargo en el servicio; de acuerdo con los artículos 712, inciso 3º, y 557 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviera contra el estado, en su calidad de individuo del ejército, con arreglo al artículo 508 del código citado.

Condena:

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 9 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que el día 4 de junio condenó al soldado Inocencio Guzmán, del batallón 7 de infantería, por haber cometido el delito de insubordinación fuera del servicio, á la pena de (10) diez meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 503, 530, 582, 635, inciso 2º y 638, 3er. caso, párrafo final del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva sufrida, de acuerdo con el artículo 578 *ibid.*

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 20 de diciembre de 1905. Se le abona por sentencia: 5 meses y 16 días. Tiempo que le queda á cumplir: 4 meses y 14 días.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor D. Vicente E. Villafañe, se cita, llama y emplaza al soldado conscripto de la clase del año 1884, Catalino Talaberán, perteneciente á la escuela de caballería, para que en el término de ley (tres días), á contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca á este juzgado, 4ª división del Gabinete Militar, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de orden superior, por estar acusado de deserción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en ley.—Capital Federal, junio 15 de 1906.—*Pablo Peralta*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de la policía en los meses de julio y agosto próximo, á saber:

350 000 kilogramos de alfalfa pura.
350.000 kilogramos de maíz morocho.
72.000 kilogramos de avena.

Los interesados deberán presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la secretaría de policía, el día miércoles veinte del corriente mes, á las 2 p. m.—Junio 12 de 1906.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-20-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.

v-30-junio.

Buenos Aires, mayo 31 de 1906.

Vistas las observaciones formuladas por el Departamento de Obras Públicas, á la reglamentación de aserraderos, de fecha 20 de febrero ppdo., y atento lo informado por la comisión de Establecimientos industriales en el expediente nº 15021-D-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el art. 3º de la reglamentación de aserraderos, de fecha 20 de febrero ppdo., en la siguiente forma: «En la parte no edificada y siempre que el taller esté alejado de locales habitados, los muros de ma-

terial del taller ó depósitos, serán de una altura de tres metros como mínimum».

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-18-junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación nº 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en v rtud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4º piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla—Araoz de Santa Fe á Arenales—Acevedo de Güemes á Santa Fe—Canning de Santa Fe á Beruti—Lavalle de Ayacucho á Ombú—Rivera de Gazcón á Thames—Rivadavia de Lacarra á Escalada.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—*El Secretario.* v-24-junio.

IMPUESTO DE PAVIMENTACIÓN

Se hace saber á los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles New-Jorek entre las de Atenas (Llavallol) y Lisboa (Concordia) y Garay entre Matheu y Alberti, que antes del 30 de junio próximo deben abonar la primer cuota del «Impuesto de Pavimentación» que por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades adeudan, de acuerdo con lo que la ley 4391 establece y bajo pena de incurrir en la multa del caso.—Buenos Aires, junio 9/906. El Jefe. v-20 de junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 15 de junio de 1906. v-25-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el dia 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.
v-25-de-junio

Licitación para la construcción de kioscos de hierro, en los extremos del parral que existe en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p., m.—Buenos Aires, ... de 1906.—El Secretario.
v-23-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de junio de 1906.—El Secretario. v-26 de junio.

Licitación para la construcción de las obras complementarias de las refacciones efectuadas recientemente en el local de Dispensario de Salubridad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 13 de junio de 1906. El Secretario. v-20-junio

Licitación para el revestimiento de azulejos en varios locales del Hospital Rawsson. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámese á licitación para el día 20 del corriente, á las 3 p.m.—Buenos Aires, 13 de junio de 1906.—El Secretario.
v-20-de junio.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la administracción general de limpieza, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 12 de junio de 1906. v-22-de junio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.
v-21-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez dias, deposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903.—Contaduría General, junio 13 de 1906.—Los secretarios.
v-28-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre á vencer el 1º de julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 378.900.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de julio.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—El secretario.
v 21 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Concepción Pérez de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores María Concepción Teresa, Ramón, Alberto y Armando Santiago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del señor Ramón Méndez.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario.
v-23-de junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca R. K número 100 traído por el vapor «Cap Frio» entrado al puerto el 15 de mayo último y que contiene: dos kilos setecientos gramos boquillas de marfil y tres kilos y medio boquillas de ambar, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 121 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-19-junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á tres bultos marca G Y H números 552/4 traídos por el vapor francés «Amazone» entrado al puerto el 19 de mayo último y que contiene cuarenta kilos encajes de algodón en cajas de cartón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 128 letra Y; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro*
v-19-junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca G. S. B. nº 229, traído por el vapor francés «Amazone» entrado al puerto el 19 de mayo último y que contiene cuarenta y siete kilos de tejido de algodón con seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 177, letra U; bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-19-junio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á J. S. Josani y á los que se consideren con derecho á un cajón marca S J J 2408 número 438 traído por el vapor «Amiral Troudé» entrado al puerto el 15 de mayo último y que contiene cincuenta y siete kilos botones de nacar en cartón, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 125 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 12 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-19-junio

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p m. Datos en la 5ª división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich,* mayor, secretario.
v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con

el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p.m. del día 22 del del corriente, para la confección de saquetes (treinta mil más ó menos) para cargas de pólvoras. Los interesados podrán informarse de los modelos y demás condiciones, en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) en horas de oficina.—Buenos Aires, junio 16 de 1906.—El secretario. v-22-junio.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdicción de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son:«Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-1o-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor. v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts.—puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica*. v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interes y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas). en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que

concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario.
v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-19-julio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario
v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906. Excmo. señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica.—Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido. —Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.- Pase al registro gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906 —Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor.—J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906.—Vuelva al registro gráfido y repóngase los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se expresa: Al N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arileo. —Al sur una paralela á la anterior á cinco mil metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen.—Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas. —Al este el río Neuquen.—J. J. Pasalaqua. —Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº-944-v-27-junio.

Expediente A-5185-1905 Territorio Neuquen —Buenos Aires, noviembre 30 1905—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto A. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338 respetuosamente digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertene-

ciente á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4 del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente: Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma cincuenta pesos moneda nacional á la orden de V. E. correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento que se practicará en el territorio nacional del Neuquen en el lecho del arroyo Arileo paraje denominado «Capón Guanaco.» Las cuatro unidades á que tengo derecho, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados, ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Arileo, con el río Neuquen, remontando el curso del Arileo, con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Arileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas.

Dígnese V. E. conceder lo que solicito expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia.—A. A. Argerich.

Presentada esta solicitud, hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto del quince de mayo ppdo.—Conste: Garrido—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe: en los planos que posee esta oficina, no figura el arroyo Arileo, por lo cual se hace necesario que el interesado presente un croquis de la zona que solicita, donde indicará la posición del arroyo citado, refiriéndose á lugares notables de su alrededor.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte. Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—En la fecha me notifiqué, debiendo presentar oportunamente el croquis que se solicita.—A A. Argerich.—A S E. el señor Ministro de Agricultura.—Alberto Argerich en el expediente letra A nº 5185 á V. E. como mejor proceda digo: que adjunto un croquis en el cual indico con la letra B el río Arileo ó Guanaco cuyo lecho solicito en reconocimiento.—Este río no es otro que el denominado Arileori en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte sur del Llano Grande. —Dígnese tener por cumplido lo ordenado por V. E.—A. A. Argerich.—Buenos Aires, enero 16 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y devuélvase al Registro Gráfico.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento que se solicita, ha sido ubicado sobre el arroyo Arileo en toda su extensión con un ancho de doscientos metros (cien metros á cada lado del eje del cauce) debiendo el interesado respetar los derechos de los solicitantes de reconocimiento en los expedientes U 1332-905 B 3689-1905 y S-3696-1905 á los cuales les corresponde trece mil metros de la margen izquierda del Arileo, contados á, partir de su desembocadura -J. V. Passalaqua.—Buenos Aires abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires abril 24 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada—E. Magloni. Buenos Aires mayo 1º. 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina. —A. A. Argerich.

Buenos Aires mayo 1º 1906.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 872-v-20-junio.

Expediente A 5184-1905—Buenos Aires, noviembre 30 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Roberto V. Argerich, propietario, con domicilio en la calle Piedras 338, respetuosamente, digo: que deseando hacer reconocimientos mineros pertenecientes á la segunda categoría y á que se refiere el inciso 1º del art. 4º del Código de Minería, solicito para ello el correspondiente permiso, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 3 de marzo del corriente. Acompaño un recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, á la orden de V. E., correspondiente al 2 % del capital de dos mil quinientos pesos que invertiré en el reconocimiento. El reconocimiento se practicará en el territorio nacional del Neuquen, en el lecho del arroyo Lileo paraje denominado «Llano Grande». Las cuatro unidades á que tengo derecho de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código de Minería, por tratarse de terrenos no cultivados ni cercados, ni labrados, se ubicará en la forma siguiente: Desde la confluencia del arroyo Lilco con el río Neuquen remontando el curso del Lileo con un ancho de cien metros desde el centro del arroyo Lileo hacia cada lado y un largo hasta completar las dos mil hectáreas. Dígnese V. E. conceder lo que solicito, expidiendo el permiso correspondiente.—Será justicia—Roberto V. Argerich.—Presentada esta solicitud hoy nueve de diciembre de mil novecientos cinco á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando el interesado notificado del decreto de quince de mayo próximo pasado.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren.—Buenos Aires diciembre 13 de 1905.—Informe el Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 8 de 1906.—Señor jefe.—En los mapas que posée esta oficina, sólo figura un arroyo de nombre parecido al que en este expediente se solicita, pero es afluente del Río Nahueve. Es pues necesario que el solicitante presente un cróquis donde esté indicado su pedido y la posición del arroyo Lileo con respecto á lugares notables circunvecinos.—J. V. Passalacqua. —Buenos Aires enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, enero 10 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglione.—En la fecha me notifiqué debiendo presentar el croquis pedido.—R. V. Argerich.—A. S. E. sl señor Ministro de Agricultura.—Roberto V. Argerich en el expediente letga A. nº 3184 á V. E. como mejor proceda digo: Que adjunto un cróquis en el cual indido con la letra A el Río Lileo cuyo lecho solicito en reconocimiento. Este río no es otro que el denominado Lileofú en el plano del coronel Olascoaga y que se encuentra en la parte norte del Llano Grande Con esto creo dejar cumplido lo ordenado por V. E.—Roberto V. Argerich. —Buenos Aires enero 16 de 1906.—Agreguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Señor jefe: este reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma siguiente: sobre el arroyo Lileo en toda su extensión y con un ancho de doscientos metros (cien metros de cada lado del eje del cauce). El interesado debe respetar sobre la margen derecha del Lileo los primeros cuatro mil metros á contar desde su desembocadura.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al intesesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior.—Juan B. Ambrosetti, secretario.—Buenos Aires, abril 24 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada.—E. Maglioni.—Buenos Aires, mayo 1º 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación dada por la oficina.—Roberto V. Argerich.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. —Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 873-v-20-junio.

TERRITORIO DEL CHUBUT

H. 2071/906.—Buenos Aires, 21 de mayo de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Jorge Henderson con domicilio legal constituído en la calle Reconquista nº 67, respetuosamente á V E. digo: que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Teca y arroyo Caquel, vengo á solicitar á V. E. me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del art. 27 del Código Nacional de Minas, con los límites siguientes: al Norte el camino al valle 16 de octubre; al Sur, el arroyo Caquel; al Este terrenos de la margen derecha del río Teca y al Oeste terrenos de la margen izquierda del citado río.—Acompaño un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital que destino para la exploración del área solicitada.—Es justicia etc.—Jorge Henderson Presentada esta solicitud hoy veintiuno de mayo de 1906 á las cinco y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste, Garrido.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, mayo 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 2 de 1906. —Señor Jefe de la División: Este reconocimiento ha sido ubicado sobre la región solicitada del río Teca, pero estará limitado al Norte por el reconocimiento concedido, según el expediente A. 2169-1905; y al sur, por el concedido según el expediente H. 4305-1905. Tendrá mil metros de ancho, comprendiendo al río citado.—J. Pasalacqua.—Buenos Aires, Junio 2 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado, haciéndole presente las observaciones del Registro Gráfico, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.*

Nº 847-v-19 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO

Expediente letra F, nº 2146-año 1906.—Excmo. Señor: José A. Frías, casado, abogado, domiciliado en la calle General Guido nº 170, á V. E. respetuosamente digo: Que deseando catear substancias de la primera categoría en el territorio de la Tierra del Fuego, en el cerro que está al naciente del río de Lapataia Vieja, vengo á pedir se me conceda permiso de exploración en dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Tres mil metros de frente al sur, á contar desde el expresado río, siguiendo hacia el naciente la dirección del cerro indicado, quedando esa línea á cuatro mil metros de distancia de la orilla norte del canal de Beagle, por seis mil seiscientos sesenta y seis (6666) metros de fondo desde la intersección de la línea del frente con el río hacia el norte, siguiendo también la dirección que tiene el cerro por este otro costado. Será justicia. José A. Frías. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de mayo de mil novecientos seis, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 29 de 1906 —Pase á la Dirección de Minas Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Afres, mayo 31 de 1906. Páse al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, junio 1º de 1906. Señor jefe de la división: El cateo solicitado en este expediente, ha sido ubicado como se pide, con la sola restricción de que su límite sud será el límite norte del cateo solicitado en el exp. F 1928-1906, que está aproximadamente á cuatro mil metros de la costa del canal de Beagle. J. V. Passalacqua.—

Buenos Aires, junio 2 de 1906. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*Hermitte.*

Nº 847-v-19 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente letra C nº 4474 año 1905.—Compañía minera «La Concordia».—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Angel Scholz, por la sociedad minera «La Concordia» constituyendo domicilio legal calle San Martín 121, á V. E. en la mejor forma expongo: que habiendo practicado la labor legal en la pertenencia que he pedido, denominada «Porvenir» vengo á solicitar su mensura.—Tengo que observar que rectificando mi anterior pedido, el mineral encontrado es bencatita (óxido de hierro).—La dirección general de la veta es N. 63º 20′ E. y su ubicación es 75º 12′ E.—El ancho de la misma es de m, 50 más ó menos.—Conforme con el croquis que acompaño como descubridor de criadero nuevo, y como representante de la compañía, vengo á solicitar, además de la ya mencionada, tres pertenencias nuevas á las que me da derecho el Código de Minería, y que llevarán el nombre de Justicia, Prudencia y Perseverancia.—Las cuatro pertenencias, todas de forma rectangular, tienen el costado S. O. sobre la misma línea que corresponde S. N. O de las pertenencias Concordia, Virginia y Libertad; sus dimensiones son las siguientes: Porvenir, 220 m. al S. O. y N.E. y 270 m. al N. O. y S. E.—Justicia: 300 m. al S. O. y N. E. y 200 m. al N. O. y S. E., siendo el costado N. O. lindero con el S. E. de la Porvenir.—Perseverancia: 70 m. al S. O. y N. E. y 350 m. al N. O. y S. E., siendo el costado S. E. lindero con el N. O. de la Prudencia.—Prudencia, de dimensiones iguales á la que antecede, lindando al S. E. con la misma.—Sírvase por lo tanto proveer de conformidad, y será justicia.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—Angel Scholz.—Buenos Aires, enero 25 de 1906.—Agréguese á su antecedentes y vuelva.—E. Hermitte.—En la misma ficha se agregó al expediente C. 4774/905.—Maglione.—Buenos Aires, enero 27 de 1906.—Tome nota el Registro Gráfico, publíquese conforme al art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso á las puertas de la división, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 812 v-18-junio.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente letra Z. 3552 año 1905.—Buenos Aires junio 15 de 1906.—Vista la solicitud que antecede, en la que los señores Florencio Zaballa y Julio Belín Sarmiento, manifiestan que por no haber dado resultados satisfactorios en las exploraciones efectuadas, desisten de su pedido,

SE RESUELVE:

1º Declarar vacante la zona concedida para reconocimiento en el territorio de la Tierra del Fuego, constituida por un rectángulo de 6000 metros de este á oeste, por 3000 metros de norte á sud, lindando al norte y este con terrenos fiscales al sud con el permiso de reconocimiento de los señores Zaballa y Frías, y al oeste el permiso de cateo solicitado por los señores Sorondo y García Piñeyro.

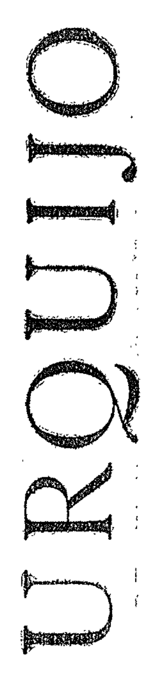
2º Publíquese, devuélvase el depósito á los interesados, pase á la Inspección y Estadística Minera al Registro Gráfico, y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte.

v-18-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

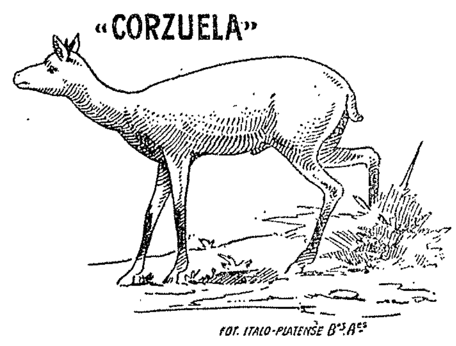
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.941



Junio 5 de 1906.—Sebastian Urquijo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-junio.

Acta nº 17.989



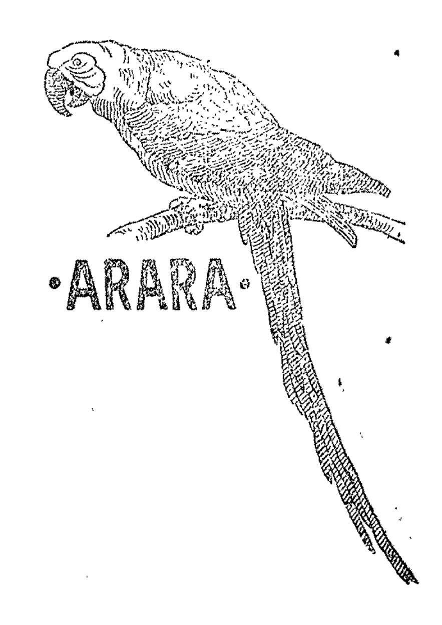
Junio 11 de 1906.—Laurent Frères.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.991

«OLEINEAVALVE»

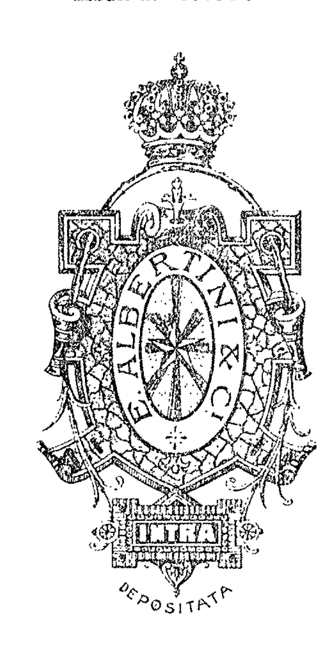
Junio 11 de 1906.—David E. Benyon.—Artículos de la clase 9. v-19-junio.

Acta nº 17.990



Junio 11 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.997



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº 17.992



Junio 11 de 1906.—Societá Italiana per l'Antinevrotico De Giovanni Enrico Gottardi é Cía.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19-junio.

Acta nº 18.011



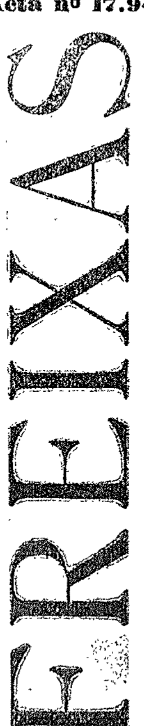
Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 18.001



Junio 12 de 1906.—Manuel García.—Artículos de las clases 44 á 48. v-21-junio.

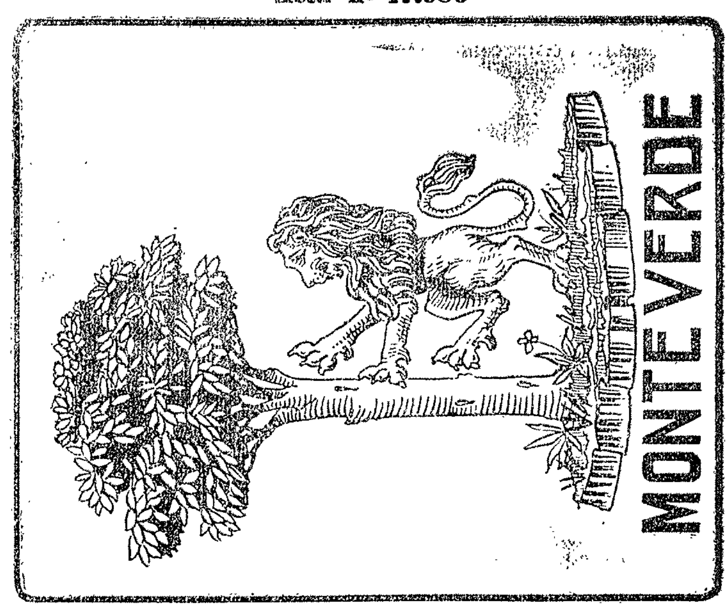
Acta nº 17.940



Junio 5 de 1906.—Antonio Freixas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-19-junio.



Acta nº 17.986



Junio 11 de 1906.—León Grunwald.—Máquinas de coser y muebles, clases 16 y 36. v-19-junio.

Acta nº 17.988



Junio 11 de 1906.—Laurent Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69. v-19-junio.

Acta nº 17.985



Junio 11 de 1906.—Bergallo, Calzada y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. V-21 de junio.

Acta nº 18.008

«ACACIA»

Junio 13 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa).—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 18.005

«PARAYSO»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1. v-21-junio.

Acta nº 18.002

«BECK LAMPE»

Junio 12 de 1906.—Adolfo Mantels y Cía.—Lámparas de arco y carbones para las mismas, clases 20 y 39. v-21-junio.

Acta nº. 18.006.

«PLANETA»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1. v-21-junio.

Acta nº 17.987

Bröderna Grönkvists Chuckfabrik,
Katrineholm, Sweden. Patent.

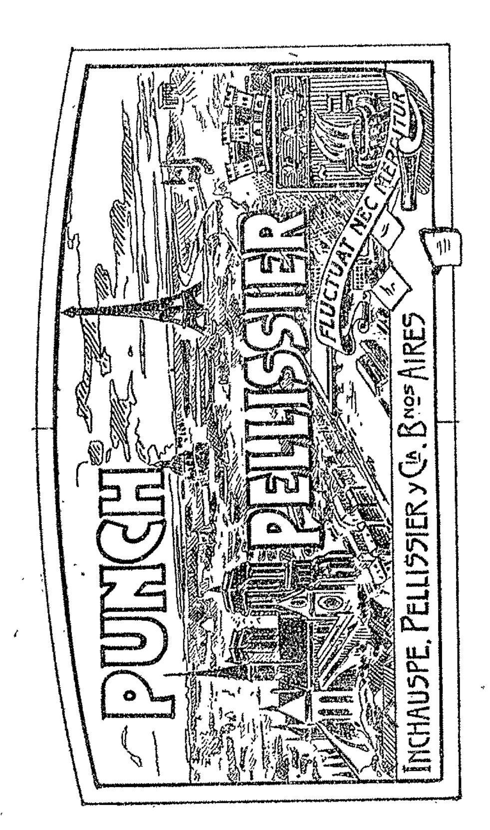
Junio 11 de 1906.—Luis Lindelöf & Co.—Artículos de las clases 16 y 22. v-19-junio.

Acta nº 17.999

«Los Tres Hermanos»

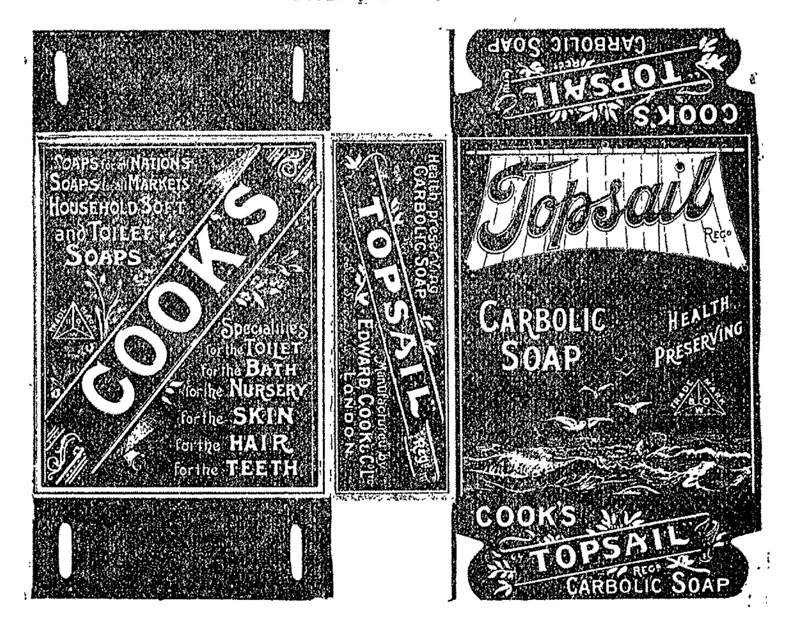
Junio 12 de 1906.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 17.781



Mayo 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-21-junio

Acta nº 17.993



"TOPSAIL." EDWARD COOK & CO., LTD.

PRESERVES THE HEALTH.



PREVENTION IS BETTER THAN CURE.

Keep your Homes clean,
and you will keep them healthy.

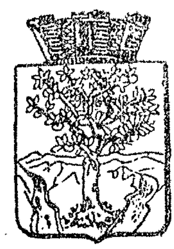
COOK'S "TOPSAIL" CARBOLIC SOAP

Purifies the air and preserves the health.

EDWARD COOK & CO., LTD.,
THE SOAP SPECIALISTS, LONDON.

Junio 12 de 1906.—Edward Cook & Co Ltd.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-21-junio.

Acta nº 18.009



MALLARE

Junio 13 de 1906.—Ernesto Bresciano.—Artículos de las clases 62 á 70. v-21-junio.

Acta nº 18.010

«LOS CRUZADOS»

Junio 13 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

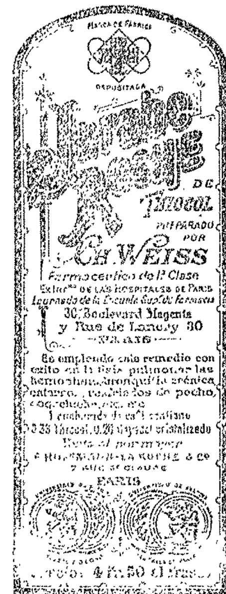
Acta nº 17.998

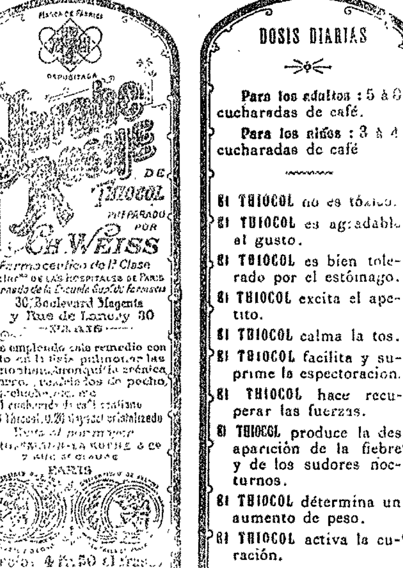


Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº 17.815











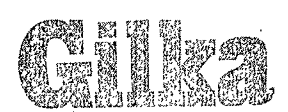
Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada). v-21-junio.

Acta nº 17.494



Marzo 30 de 1906.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77 (substituida). v-21-junio.

Acta nº 18.012



Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 17.994

«EL SIGLO XX»

Junio 12 de 1906.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.837

«ORANGININE»

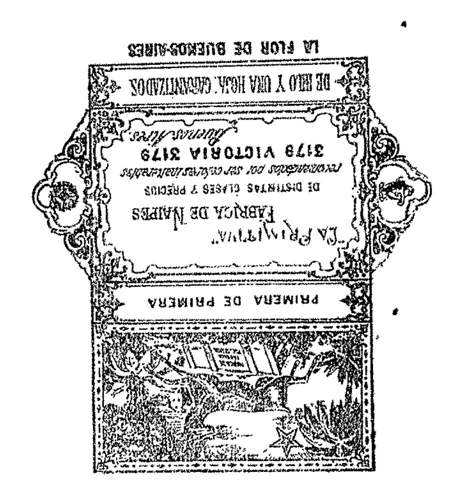
Mayo 21 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída) v-21-junio.

Acta nº 18.013

«GRAÇA»

Junio 13 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67. v-21-junio.

Acta nº 18.003





Junio 12 de 1906.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60. v-21-junio.

Acta nº 18.004



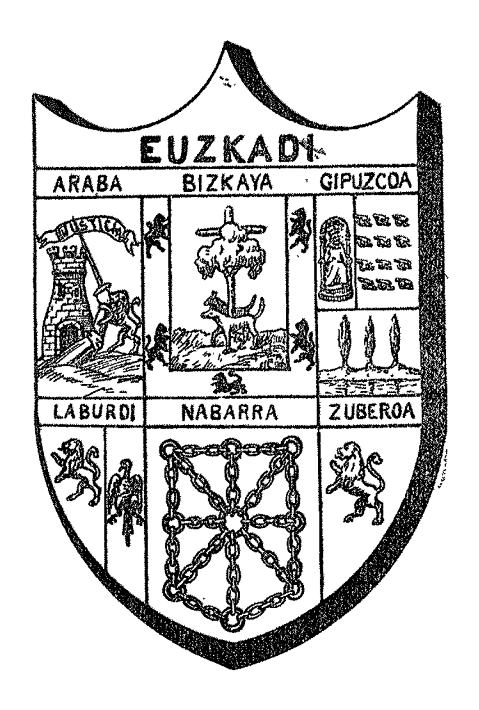
Junio 12 de 1906.—León Duran.—Tabacos cigarros y cigarrillos, clase 59. v-21-junio.

Acta nº. 17.981.

BOLIVAR

Junio 7 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80). V-21 de junio.

Acta nº. 17.895.



Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, 80 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 1



Junio 13 de 1906.—Salustiano Gómez.—Aceites, clase 64.
v-21-junio.

Acta nº 18.000



Junio 12 de 1906.—José A. Nuñez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-21-junio.

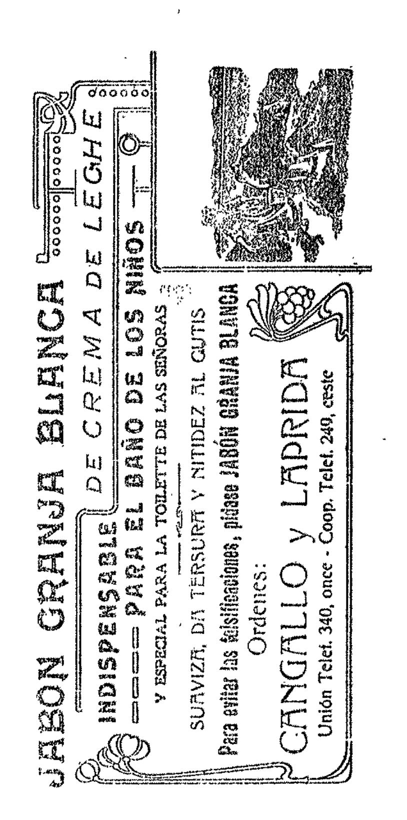
Acta nº 17.814





Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 17.984



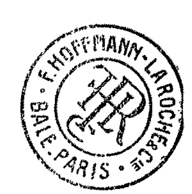
Junio 9 de 1906.—Enrique Fynn.—Jabones clases 14, 58 y 79.
v-19-junio.

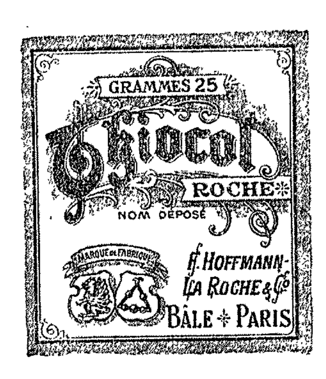
Acta nº 17.996



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros clase 50.
v-21-junio.

Acta nº 17.811





Mayo 16 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 17.995



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21-junio.

José Antonio Vélaz
Comisario.
José Ignacio Marasoin
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional